



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	DANY CELENE ALVAREZ BEDOYA en representación de su hijo menor de edad S.C.A
Demandado	ORLANDO CARDOSO GARCIA
Radicado	05001 31 10 001 2023 00313 00
Interlocutorio	No.552 de 2023.
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor S.C.A, representada por su madre DANY CELENE ALVAREZ BEDOYA, quien presentó demanda a través de apoderado judicial, en contra del señor ORLANDO CARDOSO GARCIA, como padre, en la forma que considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

Por cuotas alimentarias y vestuario:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Abril	2022	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Mayo		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Mayo cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
Junio		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Junio vestuario		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Junio cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
Julio		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Julio cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
Agosto		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
agosto cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
Septiembre		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Septiembre cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 0,00
Octubre		\$ 400.000,00	\$ 0,00
Octubre cuota meses 1-2 y 3 de 2022		\$ 125.000,00	\$ 0,00
Noviembre		\$ 400.000,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 400.000,00	\$ 0,00
Diciembre vestuario		\$ 400.000,00	\$ 0,00
Enero	2023	\$ 429.040,00	\$ 0,00
Febrero		\$ 429.040,00	\$ 0,00
Marzo		\$ 429.040,00	\$ 0,00
Abril		\$ 429.040,00	\$ 0,00
Mayo		\$ 429.040,00	\$ 0,00
Junio		\$ 429.040,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 7.624.240,00	\$ 2.900.000,00

CUOTAS HASTA JUNIO DE 2023	\$ 7.624.240,00
ABONOS	\$ 2.900.000,00

TOTAL ADEUDAO A JUNIO DE 2023

\$ 4.724.240,00

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias y de vestuario causadas desde el mes de septiembre de 2022, hasta el mes de junio de 2023, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO. – RECONOCER personería al estudiante de derecho HADEx ORLANDO OCAMPO LAGAREJO identificado con cédula de ciudadanía No.1193254361, para representar la demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO. – Por ser procedente y cumpliendo con las exigencias de que trata el artículo 151 y siguientes del C. G. del P., **CONCEDER AMPARO DE POBREZA** a la demandante, quien a partir de la fecha de la presentación de la solicitud gozará del mismo. Por lo tanto, se exonera a la amparada del pago de caución, honorarios de auxiliares de la justicia, condena en costas u otros gastos propios de la actuación y no hay lugar a designarle apoderado en su representación, habida cuenta que comparece a la actuación por conducto de estudiante de derecho.

Se comparte link de acceso al expediente digital 05001311000120230031300, el cual se hará efectivo a través del correo electrónico hadex.ocampo@campusucc.edu.co

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8aa61ba950ca26332e8369697b6369407bd3d07cc9b804bb4d6e8d17cd0e03d**

Documento generado en 23/06/2023 02:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>